



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 12 de Enero de 2022

VISTO el Expediente N° MECCT-E-78397-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita adquisición de adquisición de insumos de librería, artística e informática destinados a llevar adelante la Campaña Antártica 2022, en la Escuela Provincial N° 38 “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” ubicada en la Base Antártica “Esperanza”, dependiente de este Ministerio.

Que en orden N° 16 obra la Disposición D.G.A.F. N° 155/21, mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 143/21 – RAF 521.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través del informe en orden N° 50 el área requirente recomendó pre-adjudicar en los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 , N° 06, N° 07, N° 08, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 43, N° 45, N° 46, N° 47, N° 53 a la firma “ALONSO LEANDRO JORGE” - C.U.I.T. N° 20-24755477-8 por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 92.144,00), por por ajustarse a lo requerido y resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que resulta procedente declarar desiertos los renglones N° 9, N° 19, N° 20, N° 40, N° 41, N° 42, N° 44, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71 y N° 72, en virtud a que no se han recibido ofertas.

Que consecuentemente resulta necesario declarar fracasados los renglones N° 48, N° 49, N° 50, N° 51 y N° 52, en virtud a lo indicado por el área requirente en orden N° 73.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 143/21 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, título I, capítulo II, artículo 18° inciso l), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/2020- Anexo II y N° 2840/21; y las Resoluciones O.P.C., N° 17/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 417/2020 - Anexo II, N° 1119/2020 y N° 2788/2021; y Resolución M.E.C.C. y T. N° 1021/2021.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 143/21 – RAF 521, en los renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 , N° 06, N° 07, N° 08, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N° 38, N° 39, N° 43, N° 45, N° 46, N° 47, N° 53 a la firma “ALONSO LEANDRO JORGE” - C.U.I.T. N° 20-24755477-8 por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 92.144,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 9, N° 19, N° 20, N° 40, N° 41, N° 42, N° 44; N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 63, N° 64, N° 65, N° 66,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

...//2.-

N° 67, N° 68, N° 69, N° 70, N° 71 y N° 72 de la Contratación Directa N° 143/21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados los renglones N° 48, N° 49, N° 50, N° 51 y N° 52 de la Contratación Directa N° 143/21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7072UG - U.G.C. UC7015, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A. N° **0001** /22.-

Tec. Débora B. PEREYRA
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

